



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

VISTO, el Informe N° 000589-2024-DLL-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 31 de julio de 2024, de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, establece que cada año el Ministerio de Cultura otorga estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;

Que, el artículo 11 de la Ley N° 31893, Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y de la lectura, estipula que el Ministerio de Cultura impulsa la realización de proyectos o mecanismos culturales que promuevan la formación, el acceso, la producción y circulación del libro, fomentar la lectura y la escritura entre los agentes del ecosistema del libro y la lectura, a través del otorgamiento de los estímulos económicos concursables en el marco de los montos establecidos en el Decreto de Urgencia 003-2019, Decreto de Urgencia Extraordinario que establece incentivos para el fomento de la lectura y el libro; y, se señala que su financiamiento es con cargo a los recursos establecidos en el artículo 28 de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro y en concordancia con



lo establecido en el artículo 2 y en el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 003-2019, Decreto de Urgencia Extraordinario que establece incentivos para el fomento de la lectura y el libro;

Que, el "Plan Anual de Estímulos Económicos para el Libro y el Fomento de la Lectura 2024 – Edición Bicentenario", se aprueba mediante Resolución Ministerial N° 000142-2024-MC, de fecha 27 de marzo de 2024;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de supervisar el debido cumplimiento de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia";

Que, el artículo 81 del Reglamento bajo comentario, señala que la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de "elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano";

Que, con Resolución Directoral N° 000243-2024-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 02 de abril de 2024, se aprueban las bases de los concursos para la convocatoria de los Estímulos Económicos para el Libro y el Fomento de la Lectura 2024 – Edición Bicentenario, entre ellos el "Concurso de proyectos para el fomento de la lectura y/o de la escritura";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000095-2024-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 04 de julio de 2024, se consigna la relación de postulaciones aptas para el "Concurso de proyectos para el fomento de la lectura y/o de la escritura 2024 – Edición Bicentenario", para la evaluación del jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000657-2024-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 05 de julio de 2024, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa como miembros del jurado del "Concurso de proyectos para el fomento de la lectura y/o de la escritura 2024 - Edición Bicentenario" a Danny Gabriel Valiente Custodio (DNI 71142124), Daniel David Arroyo Gonzalez (DNI 08679098) y, Gloria Hilda Ortega Orellana (DNI 19906915), para la evaluación de las postulaciones aptas;

Que, el punto 7.5 del numeral VII de las Bases del citado concurso, establece que, luego de la evaluación de las postulaciones declaradas aptas, el jurado emite un acta de evaluación final debidamente suscrita por todos sus miembros, la cual consignará los nombres de los postulantes que deben ser declarados beneficiarios, el monto del estímulo por entregar a cada uno y la sustentación correspondiente;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Que, el punto 7.6 del numeral VII de las citadas Bases establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación del jurado y al informe emitido por la Dirección del Libro y la Lectura, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara a los beneficiarios del presente concurso; así como los recursos disponibles;

Que, el numeral IX de las Bases del "Concurso de proyectos para el fomento de la lectura y/o de la escritura 2024 – Edición Bicentenario", establece que, a nivel nacional, se otorgarán estímulos económicos no reembolsables, por una suma total máxima de S/ 574,000.00 (quinientos setenta y cuatro mil y 00/100 soles) a los postulantes que sean declarados beneficiarios del citado concurso;

Que, mediante el Informe N° 000589-2024-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 31 de julio de 2024, la Dirección del Libro y la Lectura remite a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes el Acta de Evaluación del Jurado donde se determinan los resultados de la evaluación incluyendo a los beneficiarios, el monto del estímulo económico a entregar a cada proyecto beneficiario y otras incidencias del "Concurso de proyectos para el fomento de la lectura y/o de la escritura 2024 – Edición Bicentenario";

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Libro y la Lectura; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual; el Decreto Supremo N° 015-2020-MC, que aprueba el Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual; la Ley N° 31893, Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y de la lectura; la Resolución Ministerial N° 000142-2024-MC y las bases del concurso aprobadas por Resolución Directoral N° 000243-2024-DGIA-VMPCIC/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR como beneficiarios del "Concurso de proyectos para el fomento de la lectura y/o de la escritura 2024 – Edición Bicentenario", en base a lo establecido en el Acta de Evaluación del Jurado, a los siguientes proyectos:

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
 de Junín y Ayacucho"*

N°	BENEFICIARIO	TÍTULO DEL PROYECTO	CATEGORÍA	REGIÓN	MONTO DEL ESTÍMULO
1	SANTILLAN ARICARI CARMEN MARIA	"LECTURA AL AIRE LIBRE: ESPACIO NO CONVENCIONAL PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA, ESCRITURA Y LITERATURA AMAZÓNICA EN ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA PROVINCIA DE MAYNAS."	MEDIACIÓN DE LECTURA Y/O ESCRITURA	LORETO	S/.16,915.00
2	LUCERO TOLEDO JAMILE LUZMILA	RESCATANDO SUEÑOS: TALLER DE LECTURA, ESCRITURA Y LIBRO CARTONERO CON LOS JÓVENES DEL SOA HUARAZ	MEDIACIÓN DE LECTURA Y/O ESCRITURA	ÁNCASH	S/.17,000.00
3	ARAUZO ARANCIBIA GABRIELA MASSIEL	"TARDES DE LECTURA EN EL MOLINETE"	MEDIACIÓN DE LECTURA Y/O ESCRITURA EN BIBLIOTECAS RURALES Y/O COMUNALES	JUNÍN	S/.24,000.00
4	OLAVE VALENCIA ELIANA BETTY	TAMBO DE JUEGOS, LECTURAS, ESCRITURAS Y ARTES	MEDIACIÓN DE LECTURA Y/O ESCRITURA	CUSCO	S/.17,000.00
5	VERASTEGUI MENDEZ KATHERINE EMILY	VOCES DE PAPEL	MEDIACIÓN DE LECTURA Y/O ESCRITURA PARA POBLACIÓN CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	JUNÍN	S/.35,000.00
6	LEO MÁS S.R.L.	LECTURAS ETERNAS	MEDIACIÓN DE LECTURA Y/O ESCRITURA EN BIBLIOTECAS RURALES Y/O COMUNALES	LA LIBERTAD	S/.24,000.00
7	CURAY POLO LIBBETH	ATRAPANIEBLAS: TALLER DE LECTURA Y ESCRITURA EN JOSÉ GÁLVEZ (TERCERA EDICIÓN)	MEDIACIÓN DE LECTURA Y/O ESCRITURA	LIMA	S/.16,800.00
8	SANCHEZ TANDAYPAN JOHAN	VOCES CONTRA EL SILENCIO	MEDIACIÓN DE LECTURA Y/O ESCRITURA PARA POBLACIÓN CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	LIMA	S/.30,700.00
9	TOVAR CARDENAS WILLIAN RAFAEL	LEER PARA CRECER	MEDIACIÓN DE LECTURA Y/O ESCRITURA	HUANCAVELICA	S/.17,000.00
10	OBESO ROJAS VICTOR JUAN	EL ENCUENTRO BINOMIO MADRE -	MEDIACIÓN DE LECTURA Y/O	LIMA	S/.24,000.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Table with 6 columns: ID, Author, Title, Activity, Location, and Budget. Rows include projects like 'EDITORIAL LAS NIETAS E.I.R.L.', 'DEL AGUILA MIVECO GERARDO', 'CARDENAS GUTIERREZ ZOSIMO JOSE', etc.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

20	ALVARADO NOBLECILLA URSULA CAROL	POÉTICAS CHALACAS. TALLER DE LECTURA Y ESCRITURA POÉTICA PARA ADOLESCENTES DEL CENTRO HISTÓRICO DEL CALLAO.	MEDIACIÓN DE LECTURA Y/O ESCRITURA	CALLAO	S/.15,140.00
21	NAVARRO YANAYACO YONNY MARVIN	COMUNIDADES LECTORAS: UNA FAMILIA, UN LIBRO	MEDIACIÓN DE LECTURA Y/O ESCRITURA	PIURA	S/.15,000.00
22	GONZALEZ OSPINA ANDREA DEL PILAR	"NUESTRA VOZ A MANO ALZADA": MUJERES Y DISIDENCIAS DESARROLLANDO COMPETENCIAS DE AUTOCONOCIMIENTO Y CONFIANZA CREATIVA A TRAVÉS DEL ENCUENTRO CON LA LECTURA Y LA ESCRITURA.	MEDIACIÓN DE LECTURA Y/O ESCRITURA EN LIBRERÍAS	LIMA	S/.17,000.00
23	BALENA VILELA EVELYN JULISSA	BIBLIOTECA COMUNITARIA SAN JUAN DE LURIGANCHO	MEDIACIÓN DE LECTURA Y/O ESCRITURA EN BIBLIOTECAS RURALES Y/O COMUNALES	LIMA	S/.17,000.00
24	CARRASCO ZULETA ROSA MATILDE	ESCRIBIR PARA LEER: PLAN LECTOR COMUNITARIO	MEDIACIÓN DE LECTURA Y/O ESCRITURA	LIMA	S/.16,998.00
25	A LEER ASOCIACION PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA Y EL LIBRO - ALEER	VOCES Y TRAZOS: LECTURA Y ESCRITURA PARA ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD VISUAL	MEDIACIÓN DE LECTURA Y/O ESCRITURA PARA POBLACIÓN CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	LIMA	S/.35,000.00
26	POMA HUAUYA SARITA CONSUELO	LEYENDO FACIL - PCDI	MEDIACIÓN DE LECTURA Y/O ESCRITURA PARA POBLACIÓN CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	PASCO	S/.35,000.00
27	ABREGU ESTEBAN KAREN JULETT	LEE A LOS PUEBLOS ORIGINARIOS	MEDIACIÓN DE LECTURA Y/O ESCRITURA EN LENGUAS INDÍGENAS U ORIGINARIAS	UCAYALI	S/.16,900.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR disponible el saldo a favor por la suma de S/ 4,811.00 (cuatro mil ochocientos once y 00/100 soles); del "Concurso de proyectos para el fomento de la lectura y/o de la escritura 2024 – Edición Bicentenario", que será destinado a otorgar estímulos económicos a potenciales beneficiarios de acuerdo al orden de priorización de los concursos de la Relación de



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

estímulos concursables para el libro y el fomento de la lectura para el año 2024, pertenecientes al Plan Anual de Estímulos Económicos para el libro y el fomento de la lectura 2024 – Edición Bicentenario.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la presente resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura)

Regístrese, publíquese/notifíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAS NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES